

**REPORTE PÚBLICO N° 0191-2014-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA****I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	ASESORIA COMERCIAL S.A.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Estación de Servicios con Gasocentro de GLP y GNV
c.	Ubicación	Av. Nicolás Arriola N°295, Urb. Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima.

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	N° 0191-2014-OEFA/DS-HID		
b.	Tipo	Regular	X	Especial
c.	Fecha de Supervisión	16/05/2014		

IV. COMPETENCIA DEL OEFA.

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
 - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.



¹ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA
7.1 de la información administrada por el OEFA
7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:
b) Actividades de Supervisión Ambiental
(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

² DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente
1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Artículo 11.- Funciones generales
11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el **4 de marzo de 2011**⁶.

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

3. El 04 de julio de 2008, la DGAAE, aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante DIA) para la Modificación de las Instalaciones de Estación de Servicio con Gasocentro de GLP para uso automotor de la empresa ASESORIA COMERCIAL S.A., ubicado en Av. Nicolás Arriola N°295, Urb. Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima.

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Los componentes supervisados son los siguientes:

legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

4 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa
(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

5 LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

6 RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



JA



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Instalaciones Supervisadas	Coordenadas UTM (Sistema WGS84)		Fecha
	Este	Norte	
Ubicación del compresor de GNV	0 280 547	8 663 000	16/05/2014
Ubicación del almacén temporal de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos	0 280 513	8 663 014	16/05/2014
Ubicación del área de cambio de aceite, lubricante y lavado de vehículos motorizados	0 280 506	8 663 004	16/05/2014
Ubicación de la estación de servicio (patio de maniobras)	0 280 538	8 662 984	16/05/2014

Fuente: Acta de Supervisión Directa

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

Nº	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
1	Residuos Sólidos Domésticos			
	Segregación (clasificación). Recolección. Transporte interno. Disposición Final a través del recolector municipal	Carta de Compromiso: ... suscribo el compromiso de cumplir con el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, en cuanto a recolección y disposición final de los residuos sólidos domésticos e industriales para la viabilidad de la Declaración de Impacto Ambiental para la Modificación de las instalaciones de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP de propiedad de ASESORÍA COMERCIAL.	IGA N° 1	Carta de Compromiso (Folio N° 000024)
	Manejo de los residuos a través del recolector municipal			
2	Residuos Sólidos Industriales y Peligrosos			
	Segregación (clasificación). Recolección. Transporte interno. Almacenamiento temporal.	Carta de Compromiso: ... suscribo el compromiso de cumplir con el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, en cuanto a recolección y disposición final de los residuos sólidos domésticos e industriales para la viabilidad de la Declaración de Impacto Ambiental para la Modificación de las Instalaciones de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP de propiedad de ASESORÍA COMERCIAL.	IGA N° 1	Carta de Compromiso (Folio N° 000024)
	Disposición final dentro de las Instalaciones	VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS. Los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos serán entregados a una Empresa Prestadora de Servicios de residuos sólidos (EPS-RS), reconocida y autorizada por la DIGESA, para su tratamiento debido.		V. MEDIDAS DE MITIGACION PREVENCIÓN Y/O CORRECCIÓN PARA LOS IMPACTOS. (Folio N° 000018)
	Empresas Prestadoras de Servicios o Empresas Comercializadas de residuos sólidos	Registrada en DIGESA. Autorizada por DIGESA. (En caso de contar con una EPS o EC de residuos sólidos).		
3	Control de Componentes Ambientales			
		Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de



75



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

			Gestión Ambiental (IGA)
Componentes	Frecuencia de monitoreo.	<p>Ruido: Programa de Control y Monitoreo para cada fase ... se compromete a monitorear la calidad de aire y ruido con una frecuencia trimestral de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 074-2001-PCM, y D.S. N° 085-2003-PCM.</p> <p>Carta de Compromiso ... suscribo el compromiso de realizar los Monitoreos de Calidad de Aire y Ruidos trimestralmente, a fin de verificar el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en las normas vigentes para la viabilidad de la Declaración de Impacto Ambiental para la Modificación de las Instalaciones de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP de propiedad de ASESORÍA COMERCIAL.</p>	<p>Programa de Control y Monitoreo para cada fase (Folio N° 000019)</p> <p>Carta de Compromiso (Folio N° 000026)</p> <p>IGA N° 1</p>
		<p>Calidad de Aire: Programa de Control y Monitoreo para cada fase ... se compromete a monitorear la calidad de aire y ruido con una frecuencia trimestral de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 074-2001-PCM, y D.S. N° 085-2003-PCM.</p> <p>Carta de Compromiso ... suscribo el compromiso de realizar los Monitoreos de Calidad de Aire y Ruidos trimestralmente, a fin de verificar el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en las normas vigentes para la viabilidad de la Declaración de Impacto Ambiental para la Modificación de las Instalaciones de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP de propiedad de ASESORÍA COMERCIAL.</p>	<p>Programa de Control y Monitoreo para cada fase (Folio N° 000019)</p> <p>Carta de Compromiso (Folio N° 000026)</p> <p>IGA N° 1</p>
	Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado.	<p>Ruido: Para la etapa de operación ... Si el nivel de ruido en el cuarto de máquinas llegara a sobrepasar los 70dB, y si llegara a comprobar en las afueras, se debe considerar su aislamiento acústico en dicho cuarto.</p> <p>Programa de Control y Monitoreo para cada fase ... se compromete a monitorear la calidad de aire y ruido con una frecuencia trimestral de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 074-2001-PCM, y D.S. N° 085-2003-PCM.</p> <p>Carta de Compromiso ... suscribo el compromiso de realizar los Monitoreos de Calidad de Aire y Ruidos trimestralmente, a fin de verificar el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en las normas vigentes para la viabilidad de la Declaración de Impacto Ambiental para la Modificación de las Instalaciones de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP de propiedad de ASESORÍA COMERCIAL.</p>	<p>Para la etapa de operación (Folio N° 000018)</p> <p>Programa de Control y Monitoreo para cada fase (Folio N° 000019)</p> <p>Carta de Compromiso (Folio N° 000026)</p> <p>IGA N° 2</p>
		<p>Calidad de Aire: Programa de Control y Monitoreo para cada fase ... se compromete a monitorear la calidad de aire y ruido con una frecuencia trimestral de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 074-2001-PCM, y D.S. N° 085-2003-PCM.</p>	<p>Programa de Control y Monitoreo para cada fase (Folio N° 000019)</p> <p>Carta de Compromiso (Folio N° 000026)</p> <p>IGA N° 1</p>



35



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

		<p>Carta de Compromiso ... suscribo el compromiso de realizar los Monitoreos de Calidad de Aire y Ruidos trimestralmente, a fin de verificar el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en las normas vigentes para la viabilidad de la Declaración de Impacto Ambiental para la Modificación de las Instalaciones de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP de propiedad de ASESORÍA COMERCIAL.</p>		N° 000026)
	Puntos de control	<p>Ruido: Plano de Monitoreo R1: Norte: 8 663 470.91 ; Este: 0 280 823.54 R2: Norte: 8 663 478.62 ; Este: 0 280 812.10</p>	IGA N° 2	Plano de Monitoreo A-PM-01
		<p>Calidad de Aire: Plano de Monitoreo A1: Norte: 8 663 475.16 ; Este: 0 280 818.44 A2: Norte: 8 663 472.99 ; Este: 0 280 821.73 A3: Norte: 8 663 461.18 ; Este: 0 280 818.39 A4: Norte: 8 663 462.21 ; Este: 0 280 810.92</p>	IGA N° 1	Plano de Monitoreo A-PM-01

Fuente: Elaboración propia.

VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La reunión de apertura de la supervisión ambiental a la Estación de Servicio con Gasocentro de GLP y GNV Castilla, se llevó a cabo el día 16 de mayo de 2014 a las 12:40 horas, con los representantes de la empresa ASESORIA COMERCIAL S.A., verificando las siguientes instalaciones:

- 1) Recepción de CL.
- 2) Almacenamiento temporal de CL.
- 3) Venta de CL.
- 4) Recepción de GLP.
- 5) Almacenamiento temporal de GLP.
- 6) Venta de GLP.
- 7) Recepción de GNV.
- 8) Almacenamiento temporal de GNV.
- 9) Venta de GNV.
- 10) Cambio de lubricante y aceite.
- 11) Lavado de vehículos motorizados.

La reunión de cierre y firma del acta con los representantes de la Estación de Servicio con Gasocentro de GLP y GNV Castilla, de la empresa ASESORÍA COMERCIAL S.A.C., se llevó a cabo el día 16 de mayo de 2014 a las 13:35 horas.

San Isidro, **22 SET. 2014**

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental